

**CONCURSO PERSONAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

1. GENERALIDADES.

La Ilustre Municipalidad de Rancagua, en adelante también la “Municipalidad” o el “Municipio”, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las contenidas en la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo dispuesto en artículo 15, viene en desarrollar el presente procedimiento concursal, convocando a los interesados a proveer los cargos vacantes de la Planta de Personal del Municipio. Concurso que se desarrollará de acuerdo con las presentes Bases Administrativas Generales.

2. OBJETIVO:

Dotar a la Municipalidad de Rancagua de personal de planta, con el objetivo de fortalecer la eficiencia administrativa y de gestión, mediante la provisión de los siguientes cargos actualmente vacantes:

CORR.	PLANTA	GRADO	CODIGO	REMUNERACION APROXIMADA
1	DIRECTIVOS	DIRECTOR DE CONTROL 4°	D-6	\$ 4.286.997
2	MÉDICO PSICOTÉCNICO	22 horas; Ley N°15.076	M1	LEY 15076
3	MÉDICO PSICOTÉCNICO	11 horas; Ley N°15.076	M2	LEY 15076
4	MÉDICO PSICOTÉCNICO	11 horas; Ley N°15.076	M3	LEY 15076

3. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

3.1. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

Los interesados en participar en el presente Concurso, deberán a lo menos cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título Profesional o
- e) Técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- f) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- g) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

- h) No estar afectos a las causales de inhabilidad, establecidas en el artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las que se reproducen a continuación: **“Artículo 54.- Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:**

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito”.

3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA EXIGIDOS PARA CADA CARGO:

PERSONAL DE PLANTA :		REQUISITOS LEGALES	
CÓDIGOS	PLANTA/ CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
D-6	DIRECTOR DE CONTROL	Formación educacional excluyente: Título de Ingeniero Comercial, Abogado, Administrador Público, Contador Auditor, Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero (e) Administración.	Se requiere experiencia en la administración municipal de al menos 5 años continuos.
M-1	MÉDICO PSICOTÉCNICO	Médico Cirujano	No se requiere
M-2	MÉDICO PSICOTÉCNICO	Médico Cirujano	No se requiere
M-3	MÉDICO PSICOTÉCNICO	Médico Cirujano	No se requiere

4. FORMA DE PARTICIPACIÓN.

Antes de la fecha y hora de cierre de recepción de postulaciones, indicado en punto 4.2 de las presentes bases, los interesados deberán presentar en forma física, en Oficina de Partes de Edificio Consistorial, ubicado en Plaza de Los Héroes N°445, comuna de Rancagua, los Anexos Administrativos de Postulación que se indican a continuación en punto 4.1.

4.1 ANEXOS DE POSTULACIÓN

En cumplimiento de lo anterior, **los postulantes deberán presentar los siguientes Anexos de Postulación**, sin enmendaduras ni alteraciones de ninguna especie, no aceptándose documentos distintos a los señalados y que forman parte de las presentes bases:

- a. **ANEXO N°1 “FICHA DE POSTULACIÓN”**, debidamente firmado por el postulante, mediante el cual deberá indicar al cargo que postula, marcando con una “X” el o los códigos a los cuales postula, adjuntando los documentos o antecedentes al respectivo cargo.
Cabe señalar que cada participante podrá postular a uno o más cargos.

ANEXOS FICHA DE POSTULACIÓN:

- i. Fotocopia cédula de identidad, por ambos lados.
- ii. Certificado de Nacimiento.
- iii. Certificado Situación Militar (si correspondiere).
- iv. Certificado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- v. Certificado de Título, Estudios (Título Profesional, Técnicos, Licencia de Enseñanza Media o Básica).
- vi. Certificados que acrediten Experiencia y/o Capacitación.
Cada Certificado deberá consignar expresamente el tiempo de experiencia con el que cuenta el participante y/o las horas de capacitación, precisando el área o materia correspondiente.
El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de los certificados y su contenido.
- vii. Currículum Vitae.

- b. **ANEXO N°2 “DECLARACIÓN JURADA”**, debidamente firmado por el postulante, mediante el cual deberá declarar:
- No encontrarse afecto a causales de inhabilidad, establecidas en el artículo 54 de la Ley N°18.575, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos;
 - No hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y,
 - No haber cesado en cargo público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; y,
 - Salud compatible con el desempeño del cargo.

Nota: Los(as) postulantes pueden adjuntar copias o fotocopias y certificados no vigentes a la fecha, sin embargo, si el (la) postulante se adjudicara el Concurso, dichos documentos deben ser presentados en original y vigentes, dentro del plazo estipulado en la oportunidad por el Municipio.

La no presentación de algunos de los documentos precitados, deja en forma inmediata fuera de Base al o la Postulante, salvó los señalados en la letra vi).

4.2 PLAZOS.

4.2.1. PLAZO DE POSTULACIÓN.

El plazo para la recepción de las Postulaciones será hasta las 10:00 horas, del 24 de octubre de 2025. Postulaciones que serán recepcionadas, exclusivamente, en forma física en Oficina de Partes, de Edificio Consistorial, ubicado en Plaza de Los Héroes N°445, de la comuna de Rancagua, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 14:00hrs.

4.2.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS:

En **Anexo “CRONOGRAMA”, que forma parte integrante de las presentes Bases**, se señala los plazos, fecha y horarios en los que se desarrollará el presente proceso concursal, a los que deberá someterse tanto el Comité de Selección como los (as) postulantes, teniendo el carácter de obligatorios.

5. EVALUACIÓN.

La evaluación de las postulaciones será efectuada por la Comité de Selección, designada al efecto mediante Decreto Alcaldicio correspondiente, la cual será conformada por las tres jerarquías más altas del Municipio, a excepción del Alcalde y de Juez de Policía Local. Actuando como Presidente del Comité el subrogante legal del Alcalde; y, como Secretario Técnico, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.

La evaluación del presente concurso contará con dos etapas para cada Cargo, la primera de ellas corresponderá al proceso de preselección o admisibilidad, mientras que la segunda etapa consistirá en la selección del postulante que resulte adjudicado en el presente Concurso para ocupar el cargo vacante al que haya postulado.

5.1 PROCESO DE EVALUACIÓN CARGO DIRECTOR DE CONTROL

5.1.1 PRIMERA ETAPA.

A. PROCESO DE PRESELECCIÓN O ADMISIBILIDAD CARGO DIRECTO DE CONTROL.

Una vez concluido el plazo de recepción de postulaciones, se procederá con el proceso de preselección, mediante la evaluación de los antecedentes presentados por los participantes, respecto de aquellas postulaciones que no hayan sido declaradas inadmisibles, asignando puntaje a cada uno de los factores según tabla de puntuación que se detalla a continuación.

B. PAUTA DE EVALUACIÓN CARGO DIRECTOR DE CONTROL

TABLA GENERAL DE PUNTUACIÓN

PLANTA: DIRECTIVOS

DIRECTOR DE CONTROL

CÓDIGOS: D-6

GRADO 4° EMR.

FACTORES		%	V A R I A B L E S				
FORMACIÓN EDUCACIONAL	10%			Reglamento N° 1/2019 Municipalidad de Rancagua	Título de Ingeniero Comercial, Abogado, Administrador Público, Contador Auditor, Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero (e) Administración		
					100 (10)		
EXPERIENCIA A lo menos 5 años continuos en la administración municipal.			MENOS DE 5 AÑOS FUERA DE BASES	DESDE 5 AÑOS HASTA 6 AÑOS	SOBRE 6 AÑOS		
	10%			40(4)	60 (6)		
CAPACITACIÓN Área financiera, contable, indicadores de gestión y/o normativa legal municipal			0 - 60 HORAS	61 - 90 HORAS	SOBRE 91 HORAS		
	20%		30 (6)	70 (14)	100 (20)		
SUB-TOTAL POR ANTECEDENTES		40%					
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	20%	1ER. LUGAR	2DO. LUGAR	3ER. LUGAR	4TO. LUGAR	5TO. LUGAR	
		80 (16)	60 (12)	40 (8)	20 (4)	0 (0)	
		1ER.	2DO.	3ER.	4TO.	5TO.	
		LUGAR	LUGAR	LUGAR	LUGAR	LUGAR	
ENTREVISTA PERSONAL COMITÉ	40%	120 (48)	90 (36)	80 (32)	60 (24)	50 (20)	
PUNTAJE FINAL CONFORMACIÓN DE TERNAS		100%					

C. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

Los postulantes con los cinco (5) puntajes más altos, más los empates si los hubiere en el último lugar, una vez aplicada Pauta de Evaluación, deberán rendir una prueba de conocimientos específicos relativos a las funciones y tareas a desarrollar en el puesto al que postulan, así como de conocimiento de carácter general de la Municipalidad. Esta prueba será escrita y de respuesta cerrada, es decir, será una prueba de carácter objetiva que contendrá las mismas preguntas para todos los postulantes.

La **prueba de conocimientos** será evaluada mediante una calificación en escala de **1,0 a 7,0**, a la cual se le asignará la ponderación específica establecida en pauta de evaluación contenida en letra B), precedente (sistema de ranking).

El resultado de esta evaluación se **sumará al puntaje obtenido por cada postulante en la etapa anterior**, correspondiente a la **Evaluación de Antecedentes (Formación educacional, experiencia y capacitación)**, conformando así el puntaje total.

Los(as) 5 mejores puntajes, más los empates si los hubiere en el último lugar, serán citados a una entrevista con el Comité de Selección.

5.1.2 SEGUNDA ETAPA

A. ENTREVISTA PERSONAL COMITÉ SELECCIÓN

La Entrevista con el Comité de Selección, se llevará a cabo con preguntas preestablecidas, efectuándose las mismas a todos y cada uno de los postulantes por cada cargo postulado.

Cada integrante del Comité evaluará la entrevista en forma individual, asignando una nota en escala de 1,0 a 7,0 por cada respuesta, cuya puntuación final será sumada al puntaje anteriormente obtenido de la evaluación de antecedentes y prueba de conocimiento, nota que será promediada con los otros integrantes, ordenado por sistema de ranking, para la entrega de puntuación final de la etapa.

Los 5 más altos puntajes, más los empates si los hubiere, pasarán a la siguiente etapa del concurso, esto es, entrevista de evaluación psicolaboral.

B. ENTREVISTA EVALUACIÓN PSICOLABORAL CARGO DIRECTOR DE CONTROL

Los(as) postulantes preseleccionados(as) que optan al Cargo de Director de Control, serán evaluados por una empresa consultora o profesional independiente, en el área de la Selección de Personal. Dicha empresa o profesional realizará las entrevistas y/o aplicación de prueba presenciales o no presenciales (teleconferencia).

Se evaluarán tres aspectos: Capacidad intelectual, Aptitudes o competencias y rasgos de la personalidad. El objetivo de estas evaluaciones será conocer de mejor manera a los candidatos.

- a. Capacidad intelectual: Son aquellas en las que se mide la capacidad de aprender, de percibir la relación entre un conjunto y sus elementos y la de descubrir el concepto y llevarlo a la práctica.
- b. De aptitudes y competencias: Son aquellas que se utilizan para demostrar las aptitudes y competencias que tiene un individuo para un cargo determinado.
- c. De personalidad o proyectivas: Son aquellas mediante las cuales medimos el comportamiento de una persona en determinada situación.

C. INFORME EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Al término de esta etapa la empresa consultora o profesional, entregará un informe de evaluación al Comité de Selección, que en ningún caso será vinculante, contemplando dicha evaluación lo siguiente:

- ☞ RECOMENDADO
- ☞ RECOMENDADO CON OBSERVACIONES
- ☞ NO RECOMENDADO

5.2 PROCESO DE EVALUACIÓN CARGO MÉDICOS.

CÓDIGO M-1	MÉDICO PSICOTÉCNICO	22 HORAS LEY Nº 15.076
CÓDIGO M-2	MÉDICO PSICOTÉCNICO	11 HORAS LEY Nº 15.076
CÓDIGO M-3	MÉDICO PSICOTÉCNICO	11 HORAS LEY Nº 15.076

5.2.1 PRIMERA ETAPA.

A. PROCESO DE ADMISIBILIDAD CARGO MÉDICOS.

Una vez concluido el plazo de recepción de postulaciones, se procederá con el proceso de preselección, respecto de aquellas postulaciones que no hayan sido declaradas inadmisibles, mediante la evaluación de los antecedentes presentados por los participantes, asignado puntaje a cada uno de los factores según tabla de puntuación que se detalla a continuación

B. APLICACIÓN DE PAUTA EVALUACIÓN CARGO MÉDICOS.

TABLA GENERAL DE PUNTUACIÓN

PLANTA PROFESIONALES

MÉDICO PSICOTÉCNICO

FACTORES	%	V A R I A B L E S		
FORMACIÓN EDUCACIONAL			OTROS PROFESIONALES FUERA DE BASES	MEDICO CIRUJANO
	10%			100 (10)

EXPERIENCIA, se considera desde la fecha que se le otorgó el título de médico		0-3 AÑOS		SOBRE 3 Y HASTA 4 AÑOS		SOBRE 4 AÑOS
	30%	80 (24)		100(30)		120 (36)
CAPACITACION Área salud		0 - 20 HORAS		21 - 29 HORAS		SOBRE 30 HORAS
	10%	20 (2)		30 (3)		50 (5)
SUB-TOTAL POR ANTECEDENTES		50%				
ENTREVISTA PERSONAL	50%	1ER. LUGAR	2DO. LUGAR	3ER. LUGAR	4TO. LUGAR	5TO. LUGAR
		140 (70)	110 (55)	100 (50)	80 (40)	70 (35)
PUNTAJE FINAL CONFORMACIÓN DE TERNAS	100%					

En el proceso de preselección a los cargos de **médicos**, cada postulante será evaluado de acuerdo con los requisitos específicos del cargo al que postula, considerando los siguientes factores: **formación académica, experiencia laboral y capacitación**.

Serán preseleccionadas aquellos postulantes que obtengan los cinco (5) puntajes más altos, más los empates si los hubiere, en la suma de los factores antes mencionados. No obstante, en caso de producirse un empate en el quinto lugar, se incluirán todos los postulantes que hayan obtenido dicho puntaje.

Los(as) postulantes preseleccionados(as) en esta etapa pasarán directamente a la **entrevista con el Comité de Selección**, conforme a lo dispuesto para los cargos de carácter profesional.

5.2.2 SEGUNDA ETAPA

A. ENTREVISTA COMITÉ SELECCIÓN

La Entrevista con el Comité de Selección se llevará a cabo con preguntas preestablecidas, efectuándose las mismas a todos y cada uno de los postulantes por cada cargo postulado.

Cada integrante del Comité evaluará la entrevista en forma individual, asignando una nota en escala de 1,0 a 7,0 por cada respuesta, cuya puntuación final será sumada al puntaje anteriormente obtenido de la evaluación de antecedentes y prueba de conocimiento. Los 5 más altos puntajes, más los empates si los hubiere, pasarán a la siguiente etapa del concurso, esto es entrevista de evaluación psicolaboral.

6. PUNTAJE MINIMO DE IDONEIDAD:

Se considera puntaje mínimo de idoneidad para ocupar cada cargo, los que se indican a continuación para cada código:

CORR.	PLANTA	CODIGO	PTJE. MIN.IDONEIDAD
	DIRECTIVOS	D6	100

CORR.	PLANTA	CODIGO	PTJE. MIN.IDONEIDAD
	MÉDICO	M-1,-2-3	106

Si ninguno(a) de los(as) postulantes a los cargos, alcanzare el puntaje mínimo de idoneidad, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierto total o parcialmente el Concurso, en virtud del artículo 19° de la Ley N°18.883.

7. DEFINICIÓN DE LA TERNA A PRESENTAR AL ALCALDE

El Comité de Selección una vez aplicada las etapas correspondientes a todos los cargos concursados, elaborará las respectivas ternas que serán puestas a consideración del Sr. Alcalde.

8. ENTREVISTA CON SR. ALCALDE.

El Alcalde entrevistará las ternas propuestas por el Comité de Selección, conformadas para cada cargo, las que se elegirán al sumar los puntajes obtenidos según corresponda en: Estudios, Capacitación, Experiencia, Entrevista Personal y Prueba de Conocimientos si corresponde. Podrán integrar las ternas solo aquellos(as) preseleccionados(as) que cumplan con el puntaje mínimo de idoneidad, señalados en el punto 6° de las presentes Bases.

9. SELECCIÓN POSTULANTE PARA EL CARGO

Una vez efectuada la entrevista a los postulantes que integren las respectivas ternas, según cargo, el Sr. Alcalde emitirá su decisión final, nombrando al postulante que resulte elegido para ocupar el cargo vacante.

10. NOTIFICACIÓN.

En caso de ser seleccionado (a) para ocupar el cargo, se le notificará en forma personal o por carta certificada, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N°18.883, sin perjuicio de remisión de correo electrónico registrado, para que manifieste su aceptación al cargo, mediante presentación por escrito dirigida al Sr. Alcalde, vía oficina de partes del Municipio, otorgándole un plazo perentorio para presentar los originales o copia autenticadas de los antecedentes, si así no lo hiciere, el alcalde podrá nombrar a otro de los postulantes propuestos en la terna.

**RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**

RANCAGUA, octubre 2025.